



Of.V/2000/2164

C. MA. AGUSTINA SÁNCHEZ CARVAJAL
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1249 de fecha 6 de noviembre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se revoca el dictamen V/764/98 de fecha 3 de septiembre de 1998, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor Docente Titular "B" 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el cual se omiten 5 horas semanales definitivas como Profesor de Asignatura "B" para la C. Ma. Agustina Sánchez Carvajal, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 17 de noviembre de 2000

Victor M. G.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

J. T. Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL *General*

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
JTPL/sgm.

(TRAMÍTESE)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2000/1249

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue nuevamente turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MA. AGUSTINA SANCHEZ CARVAJAL

Habiendo estudiado por segunda ocasión el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 16 de septiembre de 1967, con lo que se comprueba que tiene 30 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18o. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89o. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% cien por ciento de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se revoca el dictamen V/764/98 de fecha 3 de septiembre de 1998, donde se autoriza una pensión por años de servicio como Profesor Docente Titular "B", 40 horas semanales en el Centro Universitario de Exactas e Ingenierías, en el cual se omiten 5 horas semanales Definitivas como Profesor de Asignatura "B" en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para la C. MA. AGUSTINA SANCHEZ CARVAJAL, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

Amis



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MA. AGUSTINA SANCHEZ CARVAJAL, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, incluyendo además 4 horas semanales Definitivas a partir del 3 de septiembre de 1998 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 6 de noviembre de 2000

Victor M.G.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

[Signature]
DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

[Signature]
MTRA. MARIA ALICIA PEREDO MERLO

[Signature]
C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTINEZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO